

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

190. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SITE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.011.629,93€).

ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 7.011.629,93€.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente contenido literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 22092/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 18 de julio de 2022,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.